



ORDEN DEL DÍA DE LA 19 DECIMO NOVENA SESION EXTRAORDINARIA, DEL 3  
TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 07 DE ABRIL DEL AÑO  
2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 14:30 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA  
MINUTOS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA  
EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA  
PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO  
ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53,  
54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO;  
BAJO EL SIGUIENTE: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la Ampliación de plazo, de la solicitud **SSI-2026-0574**, por parte de la Tesorería Municipal, lo anterior para su confirmación.-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la Ampliación de plazo, por orientación de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, de la solicitud **SSI-2026-0591**, por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior para su confirmación.-----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la Clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0579**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior para su confirmación.-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato del Acuerdo de Reserva emitido por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y protección Ciudadana, para dar seguimiento a la solicitud **SSI-2026-0547**, lo anterior para su confirmación. -----
- 7.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como suplente de la Directora General de Desarrollo Institucional, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cuatro a la presente sesión.-----
- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de la ampliación de plazo de las solicitudes con número de folios **SSI-2026-0574**, por parte de la Tesorería Municipal, sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----



**por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de la ampliación de plazo, por orientación de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, de la solicitud **SSI-2026-0591**, por parte de la Unidad de Transparencia, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----


5.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, de la solicitud de la solicitud **SSI-2026-0579**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, en relación al documento jurídico que acredite autorización del propietario, es considerada y clasificada como información de carácter confidencial, debido a que es documental proporcionada por el particular a fin de llevar a cabo el proceso en esta Unidad Administrativa, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los artículos 7 fracción X, 76 y 77 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, motivo por el cual, el acceso a dicha información es únicamente el titular de la misma, para ello es importante mencionar que esta Dirección ejerce el deber de confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la clasificación de información como confidencial.**-----

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por la Secretaría de Seguridad, Prevención y protección Ciudadana, para dar seguimiento a la solicitud **SSI-2026-0547**, en relación a **“cuántos elementos de Policía Municipal y Policía Vial componen el total de la fuerza actualmente, y número de elementos que tienen sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión, así como su peso, tipo de diabetes que padecen, género, edad y área a la que pertenecen.”** Ya que proporcionar vía acceso a la información lo relativo a cuántos elementos de Policía Municipal y Policía Vial componen el total de la fuerza actualmente, y número de elementos que tienen sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión, así como su peso, tipo de diabetes que padecen, género, edad y área a la que pertenecen, ya que se podría vulnerar, afectar o comprometer las tareas de seguridad pública, poner en riesgo la vida de las personas y de los propios elementos de seguridad pública municipal, ya que esta información al estar publicitada, podría ser aprovechada por integrantes de grupos criminales o por personas con intereses particulares para conocer con datos actuales, la capacidad de reacción de la institución policial, al estar en posibilidades de determinar la capacidad preventiva y reactiva de la institución policial. Dicha información podría ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a superar el estado de fuerza, atentar contra los planes, políticas, programas, protocolos, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, dispositivos de seguridad, la integridad de los propios elementos, el patrimonio municipal y afectar o comprometer el orden, la paz pública y el Estado de Derecho. La publicidad de esta información daría la posibilidad de determinar las capacidades y la operatividad de la institución policial, al tener acceso a datos del estado de fuerza (cantidad total de elementos), que en la actualidad se encuentran activos. De proporcionar cualquiera de la información mencionada, se podrían dar indicios del estado de fuerza total, así mismo, se podría hacer mal uso de la información y ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a atentar contra las actividades en materia de seguridad pública y contra la vida del personal de la dependencia municipal, que por las acciones que realiza para combatir la delincuencia, son susceptibles de ser objeto de amenazas, ataques, extorsiones, atentados, y otros hechos contra su integridad y su vida. La entrega de esta información supondría un antecedente para que cualquier otro dato sobre las actividades diarias que se realizan en materia de seguridad pública, por el personal que conforma la institución, se entregue vía acceso a la información, y de manera pública, lo que repercutiría en un riesgo demostrable contra la vida del personal en materia de seguridad pública, y un perjuicio directo a la ciudadanía en general, sus derechos humanos, y a la correcta prestación de los servicios y funciones de seguridad pública que se encuentran establecidos en el artículo 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, pues conlleva el conocimiento específico de la cantidad de personal de Policía vial de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del Municipio de León, Guanajuato. Al divulgarse de manera pública cuántos elementos de Policía Municipal y Policía

género, edad y área a la que pertenecen, podría ser empleada por personas con intereses particulares o integrantes de grupos del crimen organizado, para planear acciones de agresión hacia la autoridad policial, así como afectar y dejar en vulnerabilidad al personal que participa en tareas de esta dependencia, y en los que está como prioridad la preservación de la vida, la integridad y el patrimonio de todas las personas, incluyendo la vida de los elementos de seguridad pública, pues al proporcionarse se materializaría un perjuicio directo a la ciudadanía en general, y a los elementos policiales municipales, al identificarse el estado de fuerza en el municipio de León, Guanajuato. Por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 73 fracciones I, IV y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que establece que se podrá clasificar la información como RESERVADA. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: resultó aprobado el acuerdo de reserva por unanimidad de votos de los presentes.-----

7.- A las 15:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

  
Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia,  
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

  
Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la  
Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de  
Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

  
Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de  
Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de  
León, Guanajuato.

  
Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante  
del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Las presentes 03 Tres fojas útiles por su  
Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 19° Décimo Novena Sesión  
Extraordinaria del 3° tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.